LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1931

Estadio La Paz,— Autorízase a la Prefectura del Departamento para que venda en subasta pública los terrenos sobrantes de la apertura de la Avenida Saavedra, cuyo producto ingresará a los fondos destinados para la construcción.

DANIEL SALAMANCA

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º— Autorízase a la Prefectura del Departa mentó de La Paz para que pueda enagenar en pública subasta, previa tasación pericial, loa lotes de terrenos sobrantes de la apertura de la Avenida «Saavedra».

Artículo 2º—Los fondos que ingresen al Tesoro Departamental, por este concepto se destinan en su totalidad a la construcción del "Stadium La Paz".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1931.

J. L. Tajada S.—G. Ríos Bridoux.—Gabriel Palenque Senador Secretario.—Humberto Duchen, Diputado Secretario. Rómulo Corvera Zenteno, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D. Canelas.

Es conforme:

O. Paz Estenssoro. Oficial Mayor de Hacienda,